LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

No. 65



EN ESTE PERIÓDICO.

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES

SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<u>DECRETO No. 2303</u> Se Declara electa la Ciudadana Licenciada Angélica Arenal Ceseña, como Consejera del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que habrá de cubrir la vacante existente......1



CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



H. COGGRESO

DIALO

DECRETO 2303

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE DECLARA ELECTA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA ARENAL CESEÑA COMO CONSEJERA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE HABRÁ DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE.

ARTICULO UNICO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 30, 31, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur, se elige a la Ciudadana Licenciada Angélica Arenal Ceseña como Consejera del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, para cubrir la vacante existente.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SES ONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIPORNIA SUR A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL QUINCE.

DIP. EDA/MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ

DIP. NORMA A LICIA PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

H. CONGRESO
DEL ESTADO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALVARO DE LA PEÑ ANGULO

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

TARIFA AUTORIZADA

ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO

DE BAJA CALIFORNIA SUR

SALARIO MÍNIMO VIGENTE:

1 SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:	SALARIOS MÍNIMO
A) POR UN TRIMESTRE	5.
B) POR UN SEMESTRE C) POR UN AÑO	10.
C) POR UN AÑO	15.
D) NÚMERO DEL DÍA E) NÚMERO EXTRAORDINARIO F) NÚMERO ATRASADO	0.75
E) NUMERO EXTRAORDINARIO	1.
F) NUMERO ATRASADO	1.
2 INSERCIONES:	
IPUBLICACIÓNES A DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASI COMO A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTONOMOS.	,
G)POR PLANA	10.
IIPUBLICACIONES A PARTICULARES, POR PLANA	16.
RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO	
NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBI	ERNO Y SIN

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.